

OFICINA DE ATENCIÓN AL
PÚBLICO

Von-Gablenz-Straße 2-6
50679 Colonia (Alemania)

DIRECCIÓN POSTAL
50964 Colonia (Alemania)

TEL. +49 221 3673-3673

FAX +49 221 3673-3636

www.contergan-infoportal.de

Circular n.º 28

Colonia, diciembre de 2018

Estimado/a Sr./Sra.:

Nos complace informarle de las muchas novedades que se han producido desde nuestra última circular. Le deseamos que disfrute de la lectura de esta circular y permanecemos a su entera disposición para atender cualquier tipo de consulta.

Capitalización de pensión

Hemos observado que la posibilidad de capitalizar la pensión Contergan es un asunto que despierta un gran interés entre los beneficiarios de la pensión, por lo que hemos redactado una hoja informativa sobre este tema. Esa hoja contiene información concreta sobre las distintas opciones de capitalización, los límites de edad previstos y la documentación necesaria para solicitarla. La hoja informativa se adjunta a esta circular y puede descargarse también en el portal informativo de la fundación Contergan: www.contergan-infoportal.de/service/merkblaetter_und_antraege/merkblaetter/

Centros especializados

Aparte de fijar las prestaciones para cubrir necesidades específicas y la función de asesoramiento, la cuarta disposición de la ley de la fundación Contergan prevé asimismo la promoción de centros médicos multidisciplinares especializados.

Como el término “Centros especializados” no está definido en dicha ley ni en ninguna directriz, la junta directiva debe elaborar un perfil completo con los requisitos que deben

cumplir dichos centros. Para poder hacerse primero una idea general sobre ello, la junta directiva mantuvo conversaciones con expertos del ámbito sanitario.

Por otro lado, la junta directiva consideró importante promover desde un principio la participación directa de los afectados para poder orientar los centros especializados a las necesidades reales de las personas afectadas por el medicamento Contergan.

Por ello, la junta directiva escribió a cuatro asociaciones de afectados y les pidió que respondieran a las siguientes preguntas:

- ¿Qué debería considerarse un centro especializado según la opinión de los afectados?
- ¿Qué necesidades desean los afectados que se tengan en cuenta en la creación de un centro especializado?

Una vez analizadas las respuestas, el 15/10/2018 se llevó a cabo un taller en las instalaciones de la Oficina Federal alemana de Familia y Asuntos Sociales. Al taller fueron invitadas las cuatro asociaciones de afectados (Bundesverband Contergangeschädigter e. V., Internationale Contergan Thalidomid Allianz, Bund Contergangeschädigter und Grünenthalopfer e. V. y Contergannetzwerk), cada una de las cuales designó a tres representantes para participar en el taller. También se invitó a las clínicas Hoher Meißner Bad Sooden-Allendorf, Rehabilitationsklinik de Ulm, la Schön-Klinik de Hamburgo y Rhein-Sieg de Nümbrecht a que enviasen al taller a dos representantes por clínica. El hecho de elegir a los asistentes revirtió positivamente en los resultados obtenidos en el taller.

Para la dirección del taller logramos conseguir la colaboración del afectado Matthias Berg, quien dispone de formación en moderación y cuenta con una gran experiencia en la dirección de seminarios y talleres sobre el desarrollo de la personalidad, competencias directivas y responsabilidad social.

El taller se celebró según las reglas del denominado “World Café”, un método que consiste en debatir diversos temas y desarrollar propuestas en distintas mesas separadas físicamente. Los participantes del taller van recorriendo las distintas mesas en distintas constelaciones, pero cada mesa mantiene su mismo tema de debate. El hecho de mezclar a los participantes ayuda a mantener la concentración y la motivación y mejora el aprovechamiento de las distintas competencias. Cada debate duró 30 minutos

y fue moderado por personal de la sede de la fundación. Los temas debatidos incluyeron, entre otros, los siguientes:

- Especialidades
- Funciones
- Equipamiento
- Ubicación geográfica y accesibilidad
- Gestión

Los resultados del taller se están evaluando en la sede con el objetivo de establecer los criterios necesarios para la creación de los centros especializados. En el portal informativo de la fundación puede consultar ya un informe con los primeros resultados. La opinión de los participantes sobre el taller fue unánimemente positiva, algo en lo que también coincide el personal de la sede.

Le mantendremos informado sobre los siguientes pasos que se adopten con respecto a este tema.

Ampliación del listado de médicos

El análisis temático de las consultas realizadas a la fundación nos ha revelado un interés por los datos de contacto de médicos de cabecera y especialistas. Por ello, la fundación Contergan trabaja continuamente en la ampliación de las bases de datos de médicos en el portal informativo de la fundación. No obstante, los afectados son los que mejor saben qué médico les trata mejor y con qué médico se sienten bien atendidos. Por eso, la fundación Contergan desea promover el intercambio de experiencias y opiniones entre los mismos afectados y, de esta forma, ampliar con su ayuda los listados de médicos del portal informativo de la fundación. Así pues, le estaríamos muy agradecidos si colaborara con nosotros recomendándonos médicos para que los podamos incluir en nuestra base de datos de médicos.

Tenga en cuenta que dichas recomendaciones son de afectados para afectados y que siempre se basan en experiencias personales. Por lo tanto, la fundación Contergan no puede garantizar que todas las recomendaciones sean compartidas de forma general por todos los afectados.

Duración de la tramitación de solicitudes de revisión

Últimamente nos han llegado bastantes preguntas sobre la duración de la tramitación de solicitudes de revisión.

En algunos casos, la tramitación puede tardar varios meses por diferentes motivos. A continuación, nos gustaría explicarle esos motivos:

Por lo general, tras llegar a la sede, las solicitudes de revisión se envían a la comisión médica para que las examine. Dependiendo de los motivos de revisión apelados, serán diferentes los peritos y expertos de la comisión que deban emitir su dictamen al respecto. El examen de esos peritos no se lleva a cabo a la vez, sino de forma sucesiva, ya que los daños de distintas áreas a menudo se basan o dependen de otros daños.

Asimismo, también suele ocurrir que los informes médicos presentados no son suficientes para emitir un dictamen. En esos casos, el presidente de la comisión médica demanda que se aporte más documentación y la solicitud de revisión no puede seguir siendo tramitada hasta que los afectados envían dicha documentación.

La tramitación de una solicitud de revisión puede alargarse también si durante un procedimiento en curso se apelan otros daños y se requiere la aportación de nueva documentación por parte de los afectados. Esa nueva documentación debe ser también examinada y obliga a revisar de nuevo el examen realizado de la documentación presentada anteriormente y su modificación. Por eso, es esencial que, cuando presente una solicitud de revisión, aporte toda la documentación necesaria de forma completa.

Cobertura de los gastos de asistencia comunicativa en la sede de la fundación

Recordatorio: En nuestra circular n.º 26 de agosto de 2018, informábamos de que la fundación Contergan para Personas Discapacitadas asume los gastos derivados del uso de asistentes comunicativos en las charlas de asesoramiento que se lleven a cabo en la sede de la fundación. Por lo tanto, si usted padeciera alguna dificultad auditiva o del habla, en las charlas de asesoramiento que mantenga con la fundación Contergan para Personas Discapacitadas sobre las prestaciones de la fundación o las del sistema social alemán, podrá disponer de un intérprete de signos u otro asistente comunicativo adecuado (apdos. 1 y 3 del art. 9 de la Ley alemana de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidades, BGG).

Esto significa que la charla de asesoramiento se llevará a cabo con la ayuda de un/a intérprete de signos o de un asistente comunicativo. Dicho asistente comunicativo podrá ser también una persona de su confianza como, por ejemplo, un familiar con experiencia. En su condición de organismo público, la fundación Contergan asumirá los gastos derivados de este servicio teniendo en cuenta las disposiciones legalmente vigentes al respecto (p. ej. las previstas en la frase 1 del apdo. 1 del art. 9 y en el apdo. 2 del art. 1 de la Ley alemana de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidades, BGG). Si necesitara la asistencia de un/a intérprete de signos, podrá elegir entre las dos siguientes opciones:

1. La fundación Contergan para Personas Discapacitadas pondrá a su disposición un/a intérprete de lenguaje de signos para la charla de asesoramiento acordada.
2. Usted mismo designará al intérprete de lenguaje de signos para dicha charla.

Tenga en cuenta que, para recibir una charla de información y asesoramiento, deberá solicitarla en la sede de la fundación Contergan por teléfono o por escrito con un plazo previo de 14 días. En la solicitud de la cita deberá comunicar si el intérprete de signos deberá ser puesto a disposición por la fundación Contergan o si usted se encargará de ello.

Para pedir una cita de asesoramiento, solícitela escribiendo a la siguiente dirección o llamando por teléfono al teléfono indicado más abajo:

Geschäftsstelle der Conterganstiftung für behinderte Menschen

Von-Gablenz-Straße 2-6

50679 Köln

Tel.: +49 (0) 221 3673-3673

Fax: +49 (0) 221 3673-3636

E-Mail: beratung@contergan.bund.de

Protección de datos

La junta directiva de la fundación Contergan ha suscrito un contrato con la empresa TÜV Süd Sec-IT GmbH para recibir los servicios de un responsable de protección de datos externo. La designación de dicho responsable de protección de datos se llevará a cabo en breve.

Su designación no ha sido posible antes debido a que los profesionales más prestigiosos de este sector no han podido aceptar nuevos encargos en los últimos meses por motivos de capacidad.

No obstante, la junta directiva quiere dejar patente que la protección de los datos está y ha estado siempre garantizada en todo momento por expertos en la materia, tanto a nivel interno como externo.

Encuesta: ¿Quién desea recibir en el futuro la circular redactada en un lenguaje más sencillo?

De acuerdo a la Ley alemana de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidades (BGG), en la circular n.º 24 de noviembre de 2016, le rogamos que nos comunicase si en el futuro deseaba recibir también la circular en una segunda versión redactada en un lenguaje más sencillo. Lamentablemente, el envío de la circular en dos versiones generó malestar entre algunos afectados.

Como hemos recibido menos respuestas de las esperadas, le rogamos de nuevo que nos envíe el formulario adjunto si **no** desea seguir recibiendo la circular redactada en lenguaje más sencillo.

Y es que, para nosotros es esencial, enviar las distintas versiones lingüísticas de nuestra circular de la forma más precisa posible.

Si usted ya nos ha enviado una respuesta comunicándonos el deseo de no recibir la circular en la versión de lenguaje más sencillo, no tiene que hacerlo de nuevo.

Servicio de asesoramiento y portal informativo

Desde junio de 2017, se ha puesto en marcha un nuevo servicio de asesoramiento para afectados que viene a sumarse a los servicios que presta la fundación Contergan para Personas Discapacitadas. Desde entonces, el personal del servicio de asesoramiento está a su entera disposición para responder cualquier pregunta o consulta.

Le animamos a informarse periódicamente sobre las últimas novedades en materia de asesoramiento en nuestra web (www.contergan-infoportal.de). Aquí, podrá consultar por ejemplo un caso concreto de asesoramiento.

Como sabemos que no todos los afectados pueden acceder a Internet, le adjuntamos un ejemplo de una consulta de asesoramiento en versión impresa.

Certificado de fe de vida

En octubre de 2018 le enviamos el impreso del certificado de vida. Le recordamos que tiene de plazo hasta el **31/01/2019** para enviárnoslo por **correo postal o correo electrónico**. En cuanto nos llegue, le confirmaremos su recepción por correo postal.

Portal informativo de la fundación Contergan

Nos gustaría recordarle de nuevo la existencia de nuestro portal informativo en la web (www.contergan-infoportal.de). Aquí, encontrará información interesante como p. ej. testimonios o el acceso a recursos útiles.

Asimismo, le animamos a participar en el intercambio de experiencias en interés de los afectados.

Horario de la sede entre Navidad y Año Nuevo

La sede de la fundación Contergan permanecerá cerrada entre los días de Navidad y Año Nuevo. A partir del 2 de enero de 2019, el personal de la sede volverá a estar de nuevo a su entera disposición para cualquier consulta.

La junta directiva de la fundación Contergan y el personal de la sede les deseamos a usted y a su familia unas felices fiestas navideñas y un muy próspero año 2019.

Reciba un cordial saludo desde Colonia,


Marlene Rupprecht


Margit Hudelmaier


Kristina Kruse

- la liquidación de la hipoteca o gastos de financiación derivados de la adquisición de dicha vivienda

¿Qué se entiende bajo fines relacionados con intereses económicos legítimos?

La capitalización de la pensión destinada a fines relacionados con intereses económicos legítimos tiene por objeto facilitarle la financiación de actuaciones que estén relacionadas de forma concreta con su discapacidad.

Ejemplos:

- Adecuación de un estudio o despacho en su vivienda
- Acondicionamiento de su vehículo (para dirigirse a su puesto de trabajo, siempre y cuando dichos gastos no estuvieran cubiertos por Asuntos Sociales)
- Financiación de estudios de formación y reciclaje profesional
- Creación y constitución de una empresa o financiación de gastos derivados del inicio de una actividad profesional

¿Qué se entiende bajo fines relacionados con otros intereses?

La capitalización destinada a fines relacionados con otros intereses tiene por objeto facilitarle la cobertura de determinadas necesidades relacionadas directamente con su discapacidad.

Ejemplos:

- Intervenciones y tratamientos operativos y protésicos
- Adquisición de mobiliario o dispositivos acondicionados para su discapacidad
- Acondicionamiento de su vehículo (necesario para participar en actividades sociales)

¿Cómo puede capitalizar su pensión?

Para poder capitalizar su pensión mensual, debe presentar una solicitud debidamente cumplimentada en la que deberá describir de la forma más precisa posible la actuación prevista conforme con los fines indicados anteriormente.

Observación: La solicitud deberá presentarla antes de llevar a cabo la actuación prevista.

Dependiendo del objeto de la capitalización, deberá adjuntarse a la solicitud otra documentación:

- Capitalización destinada a fines relacionados con la vivienda habitual (anexo 1)
- Capitalización destinada a fines relacionados con intereses económicos legítimos (anexo 2)
- Capitalización destinada a fines relacionados con otros intereses (anexo 3)

Preguntas frecuentes sobre la capitalización de la pensión:

1. ¿Por qué criterios se rige la fundación Conterganstiftung a la hora de adoptar una decisión sobre una solicitud de capitalización?

La decisión sobre la solicitud de capitalización depende de los siguientes criterios:

- Tipo del fin al que va destinada
- Edad de la persona solicitante

De ello se desprende lo siguiente:

- La capitalización destinada a **fines relacionados con la vivienda habitual** y a **fines relacionados con intereses económicos legítimos será concedida** si la persona solicitante no ha cumplido los 55 años de edad en el momento de presentar la solicitud.

■ La capitalización destinada a **finances relacionados con la vivienda habitual** y a **finances relacionados con intereses económicos legítimos podrá concederse** si la persona solicitante es mayor de 55 años y aún no ha cumplido los 65 años de edad en el momento de presentar la solicitud. La fundación Conterganstiftung für behinderte Menschen tiene derecho a adoptar la decisión según su **propio criterio**. Por lo tanto, la persona solicitante debe argumentar por qué desea solicitar la capitalización de su pensión después de haber cumplido los 55 años de edad.

■ La capitalización destinada a **finances relacionados con otros intereses podrá ser concedida**. La fundación Conterganstiftung für behinderte Menschen podrá regirse siempre por su **propio criterio** para adoptar la decisión independientemente de la edad de la persona solicitante.

Observación: A partir de los 60 años de edad solo podrá capitalizarse la pensión por un periodo máximo de 5 años.

2. ¿Deberá pagar intereses la persona beneficiaria?

Sí. La capitalización de la pensión implica el pago de intereses.

El tipo de interés vigente es de un 0,23% (actualizado a fecha de julio de 2018). El tipo de interés será vigente desde el 1 de octubre de un año hasta el 30 de septiembre del año siguiente y es conforme con el tipo publicado por el Banco Federal alemán para determinados bonos del Estado que cotizan en Bolsa.

3. ¿Puede cancelarse la capitalización de la pensión?

Sí. Aduciendo motivos importantes (p. ej. un divorcio, la adquisición de una nueva propiedad, la amortización del importe de liquidación para percibir el pago completo de la pensión, etc.), podrá cancelarse **en casos aislados** la capitalización de una cantidad capitalizada pendiente. La capitalización podría cancelarse, por ejemplo, si fue solicitada para adquirir una vivienda habitual propia o invertir en ella y ese objeto deja

de ser vigente, ya que la persona beneficiaria de la capitalización tiene previsto utilizar en el futuro otro inmueble de vivienda habitual.

a) ¿Qué se debe hacer para cancelar la capitalización de la pensión?

Para cancelar la capitalización de la pensión debe presentarse una solicitud firmada, sin que para ello sea necesario cumplimentar un formulario determinado. La persona beneficiaria deberá argumentar los motivos y explicar por qué desea cancelar la capitalización antes de completar el periodo previsto.

b) ¿Qué consecuencias jurídicas tiene cancelar la capitalización?

Si se aprueba la solicitud de cancelación de la capitalización, la fundación Conterganstiftung für behinderte Menschen revocará la resolución original emitida sobre la capitalización.

Se establece una fecha determinada de referencia en la que

■ finalizará la capitalización de la pensión

y

■ se fijará el importe que deberá reembolsarse

c) ¿Cómo se calcula el importe que debe reembolsarse a la fundación Conterganstiftung für behinderte Menschen?

Se calcula el importe de capitalización resultante de mantener la capitalización hasta la fecha fijada y de ahí se deducen los importes retenidos de la pensión Contergan por causa de la capitalización hasta la fecha de referencia. El importe calculado deberá reembolsarse a la fundación Conterganstiftung für behinderte Menschen considerando como plazo máximo la fecha de referencia fijada.

Observación: Al mes siguiente de reembolsar dicha cantidad, la persona beneficiaria percibirá el importe completo de su pensión Contergan, salvo que tuviera otras capitalizaciones activas.

4. ¿Qué ocurre en caso de fallecimiento de la persona beneficiaria?

En el supuesto de que la persona beneficiaria de la capitalización falleciera antes de reembolsar el importe fijado, la fundación Contergan no podrá ejercer ningún derecho de restitución según lo establecido en el apdo. 2 c del art. 10 de los Estatutos de la fundación Conterganstiftung für behinderte Menschen.

¿Cómo puede informarse más detalladamente al respecto?

Si desea recibir un asesoramiento más concreto sobre este tema, el personal del área de Asesoramiento de la fundación está a su entera disposición.

Asimismo, el personal del área de Prestaciones podrá informarle más detalladamente sobre su caso concreto.

En el portal informativo de la fundación Contergan también podrá consultar más información al respecto:

■ Solicitud de capitalización de la pensión

www.contergan-infoportal.de/service/merkblaetter_und_antraege/antraege_und_formulare/

■ Calculadora de capitalización

www.contergan-infoportal.de/finanzen_recht/leistungen_stiftung/die_conterganrente/tabelle_conterganrente/

Observación: La calculadora de capitalización es exclusivamente orientativa y tiene el único objeto de ayudarle en su planificación individual. El cálculo definitivo lo dictaminará la fundación Conterganstiftung für behinderte Menschen en la resolución oficial legalmente válida que emita sobre la capitalización.

■ Tabla de capitalización

[www.contergan-
infoportal.de/finanzen_recht/rentenkapitalisierung/tabelle_rentenkapitalisierung/](http://www.contergan-infoportal.de/finanzen_recht/rentenkapitalisierung/tabelle_rentenkapitalisierung/)

Consulta al área de Asesoramiento de la sede de la fundación

Mi cuidador está todos los días pendiente de mí y me ayuda con las tareas del día a día. ¿Me podría informar sobre si mi cuidador podría beneficiarse de alguna prestación regulada en la ley de la fundación Contergan? ¿Existe, en general, alguna prestación de la que pueda beneficiarse mi cuidador?

Respuesta del área de Asesoramiento

Prestaciones reguladas por la ley de la fundación Contergan

De las prestaciones establecidas por la ley de la fundación Contergan (indemnización, pensión mensual, paga extra anual, prestaciones anuales para cubrir necesidades específicas) solo pueden beneficiarse las personas afectadas por el medicamento Contergan que hayan sido declaradas como beneficiarias, y solo mientras vivan. Los herederos de la persona beneficiaria solo tienen los derechos establecidos en el apdo. 5 del art. 13 de la ley de la fundación Contergan, que solo prevé la transmisión en herencia de las prestaciones Contergan para los herederos establecidos por ley y únicamente para los derechos vencidos en el momento del fallecimiento de la persona beneficiaria.

Como no existe ninguna regulación específica destinada a las personas cuidadoras de personas afectadas por el medicamento Contergan, en la actualidad, esas personas solo podrían acogerse a la asistencia o a la cobertura general prevista por las disposiciones generales establecidas para cuidadores de personas dependientes. A continuación, explicaremos dichas disposiciones:

Prestaciones y coberturas sociales de cuidadores de personas dependientes

La seguridad social alemana (aquí, en concreto, la Pflegekasse) ofrece a familiares, amigos o vecinos de personas dependientes que no se dedican profesionalmente al cuidado asistencial según lo previsto en el art. 19 del libro XI del Código Social alemán (SGB) prestaciones por cotización para la jubilación, cobertura de accidentes y cobertura de desempleo (cf. Art. 44 del libro XI del Código Civil alemán SGB), siempre y cuando cuiden de una persona dependiente con un grado mínimo de dependencia del nivel 2.

Observación: Las disposiciones de la seguridad social alemana no son aplicables a cuidadores que ejercen su actividad de forma profesional (p. ej. cuidadores de centros asistenciales, servicios de cuidado asistencial, jóvenes de programas de

voluntariado, etc.), puesto que esas personas reciben una retribución o ayudas financieras por su actividad.

Para los cuidadores de personas dependientes del grado 1 no se prevé ninguna cobertura debido al menor alcance de los cuidados que necesitan esas personas.

a. Prestaciones destinadas a la cotización por jubilación según el apdo. 1 del art. 44 del libro XI del Código Civil alemán (SGB)

La seguridad social alemana y las aseguradoras privadas aportan cotizaciones al sistema público alemán de pensiones para aquellos cuidadores que no ejercen su actividad con carácter profesional cuando

- la actividad dedicada a cuidados, asistencia o ayuda doméstica es de al menos 10 horas semanales repartidas al menos en dos días a la semana

y

- cuando los cuidados se prestan en un entorno doméstico como p. ej. la propia vivienda o bien en una residencia de mayores o en una vivienda en la que la persona dependiente ha sido acogida.

El servicio médico de la compañía de seguros médicos o un perito contratado por la empresa aseguradora dictaminarán en un informe de dependencia el tiempo en el que la persona cuidadora presta los cuidados. Después de ese informe, la seguridad social alemana se dirigirá automáticamente a la persona cuidadora y recabará de ella los datos necesarios para la cobertura de cotización por jubilación. Entonces, la seguridad social notificará al seguro correspondiente la obligación de cotizar por esa persona. Para ello, no es necesario presentar ninguna solicitud.

Para calcular el importe de la cotización se tomará como base una retribución monetaria ficticia. Asimismo, el importe de la cotización se registrará por las necesidades de cuidados de la persona dependiente y tendrá en cuenta si la persona dependiente percibe prestaciones monetarias, prestaciones combinadas (es decir, prestaciones monetarias y prestaciones en especie, ambas de forma proporcional) o únicamente percibe prestaciones en especie.

Grado de dependencia	Prestaciones monetarias percibidas	Prestaciones combinadas percibidas	Prestaciones en especie percibidas
2	27 %	22,95 %	18,9 %
3	43 %	36,55 %	30,1 %
4	70 %	59,5 %	49 %
5	100 %	85 %	70 %
% del indicador de referencia (actualizado en 2018: 3.045 € para el oeste de Alemania y 2.660 € para el este de Alemania)			

b. Prestaciones destinadas a coberturas de accidentes según el apdo. 2a del art. 44 del libro XI del Código Civil alemán (SGB)

Las personas que cuiden de una persona dependiente con un grado mínimo de dependencia de nivel 2 dispondrán también de una cobertura legal de accidentes durante el tiempo que dediquen a los cuidados. Los requisitos y el procedimiento establecidos para disfrutar dicha cobertura se asemejan a los previstos para la cobertura de cotización por jubilación. Es decir, aquí tampoco es necesario presentar una solicitud especial.

c. Prestaciones destinadas a coberturas de desempleo según el apdo. 2b del art. 44 del libro XI del Código Civil alemán (SGB)

Las personas que cuiden de una persona dependiente con un grado mínimo de dependencia de nivel 2 dispondrán también de una cobertura de desempleo obligatoria durante el tiempo que dediquen a los cuidados. Al igual que en la cobertura de cotización por jubilación y en la cobertura de accidentes, aquí tampoco deberá presentarse una solicitud especial. La obligación de prestar dicha cobertura a los cuidadores se determinará en el informe que se efectúe sobre la persona dependiente.

Observación sobre la información aportada por el área de Asesoramiento

La información transmitida en el área de Asesoramiento debe considerarse de carácter general, por lo que no se puede garantizar que la información esté completa y actualizada.

Para recibir un asesoramiento personalizado sobre casos concretos, puede ponerse en contacto con el **teléfono de asistencia al ciudadano del Ministerio**

Federal de Salud alemán (Tel. +49 (0)30-340 60 660 2) o llamar a la oficina de su Pflegekasse.

Aparte de sus consultas, nos alegraremos de recibir su opinión y sugerencias sobre el asesoramiento realizado. Para ello, puede escribirnos un correo electrónico a geschaefsstelle@contergan.bund.de o llamarnos al teléfono **+49(0)221-3673-3673**. Estaremos encantados de atenderle.

Observación:

Ninguna consulta de asesoramiento se documentará con datos personales, ya que no es necesario para cumplir con la función de asesoramiento y, por lo tanto, no está permitido por la normativa de protección de datos vigente.